



Ayuntamiento de Ponferrada

MEMORIA TÉCNICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE SERVICIO DE GESTION DE LOS BARES DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES “EL TORALIN”

INTRODUCCIÓN.

Se realiza esta memoria técnica para proceder a la gestión de la explotación de los Bares del Pabellón Municipal de Deportes, situado en la Avenida José Luis Sáez S/N.

A continuación se expresan las condiciones técnicas necesarias para el correcto funcionamiento de dicho Bar.

CONDICIONES TÉCNICAS

Las Instalaciones que son objeto de concesión se encuentran dentro del Pabellón Municipal de Deportes, Planta Nivel 0 y Planta Nivel -1.

Planta Nivel 0:

- Bares (Cuatro Unidades), uno en cada esquina de la instalación, con una superficie de 65,00 metros cuadrados, cada uno.

Planta Nivel -1:

- Bar y Almacén, con una superficie de 13,50 metros Cuadrados.

Los bares dispondrán exclusivamente de la superficie descritas como tal y en ningún caso se permitirá el uso de otro espacio del recinto de la Instalación Deportiva, salvo petición expresa o acuerdo con el propietario del espacio.

La prestación del servicio será por cuenta del adjudicatario y sin dependencia alguna con el propietario del espacio.

Asimismo, el adjudicatario se ocupara del equipamiento completo de los bares que se considera necesario para prestar el mejor servicio, así como el personal que considere necesario, bien uniformado y profesional.

Queda expresamente prohibida la instalación de maquinas de juego, asimismo esta terminantemente prohibido la acumulación de suministros, cajas, envases,... dentro del espacio destinado al publico

La música ambiental no excederá los 30 decibelios.

HORARIO DE APERTURA

La explotación de los bares, deberá estar abierta en los mismos horarios de la instalación y cuando el Ayuntamiento de Ponferrada o persona en quien delegue, así lo requiera.

Los servicios a prestar con carácter obligatorio son los siguientes:

- Cuidar buen orden en el servicio.
- Tomar cuantas medidas sanitarias establece la legislación vigente para la explotación de este tipo.
- Servicio de bar y de bebidas friás y calientes.
- Servicio de comidas (mínimo Bocadillos).



Ayuntamiento de Ponferrada

El adjudicatario queda obligado a lo contraído en la ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias, por lo que está terminantemente prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el bar.

Asimismo, queda prohibido fumar en las instalaciones objeto de la concesión.

Se deben colocar en el bar los carteles que anuncian dichas prohibiciones debiendo seguir para ello los modelos establecidos en el Decreto 7/1999, de 21 de enero, por el que se determina el formato y contenido de las señalizaciones relativas a las prohibiciones sobre bebidas alcohólicas y tabaco previstas en la ley sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias.

REPARACIONES O ACONDICIONAMIENTO

Cualquier obra de reparación o acondicionamiento de los Bares será a cargo del adjudicatario, previo acuerdo con el Área de deportes y si corresponde, autorización del Ayuntamiento de Ponferrada.

LIMPIEZA Y CONDICIONES HIGIÉNICAS.

La limpieza de los bares correrá a cargo del adjudicatario que deberá mantener siempre en perfectas condiciones, estando sujeto a las inspecciones higiénico-sanitarias de los Organismos competentes en dicha materia, así como a las que efectúe el Área de Deportes en quien delegue.

Todo el entorno de los bares, deberán estar limpio y sin residuos, siendo de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario esta limpieza, así como el permanente aspecto del mantenimiento de las condiciones de higiene general de los bares.

La limpieza, será por cuenta del adjudicatario, que deberá realizarlos de forma periódica

PRECIO

El tipo de licitación se fija en **3.000,00 euros /anuales, más el IVA .**

BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
3.000,00 euros /anual	21%	3.630,00 euros/anual

Las ofertas serán al **alza**. En todo caso, en la oferta económica que presente los licitadores, se entenderá incluido el IVA.

El precio se abonará al Ayuntamiento en dos plazos :

- El 50% del precio el día 15 de junio.
- El 50% restante del precio, el día 15 de diciembre, en la cuenta que oportunamente se indique en la formalización del contrato.

Los gastos de mantenimiento de dicha instalación, será de cuenta del adjudicatario, así como la luz, agua y gas.

DURACIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo de duración de CUATRO AÑOS, desde la firma del contrato, sin posibilidad de prórroga.



Ayuntamiento de Ponferrada

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Serán circunstancias a valorar para la resolución de este procedimiento, señaladas por orden decreciente de importancia, y con la puntuación que se indica, las siguientes:

CUADRO RESUMEN DE CRITERIOS . Puntuación Total Máxima: 100 puntos

	CRITERIO	PUNTOS
1º	Oferta económica	60
2º	Plan de explotación	30
3º	Otras mejoras	10
	TOTAL	100

1º.- Oferta económica, hasta 60 puntos. Se otorgara máxima puntuación al mayor precio ofertado, se otorgara 0 puntos a las ofertas cuya cuantía sea el tipo de licitación, para el resto de ofertas se efectuaran un reparto proporcional.

2º.- Plan de explotación, hasta 30 puntos. Se tendrá en cuenta aquí como criterios para determinar la calidad de la propuesta, entre otros, la dotación de personal, la calidad en el mobiliario, variedad en la oferta de productos (bocadillos, sándwiches, bebidas calientes, bebidas frías, bollería, pulgas, pinchos/canapés, raciones; lista de precios, etc.

3º.- Otras mejoras, hasta 10 puntos. Se tendrá en cuenta las mejoras que redunden en beneficio del usuario.

Las determinaciones que se establezcan en las ofertas de los licitadores, formarán en el caso de las propuestas por el adjudicatario, como parte del contrato, siendo en consecuencia de obligado cumplimiento.

Ponferrada, a veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.

Vº Bº D-. Roberto Mendo López.

El Concejal de Deportes

Fco. Javier Rey Rodríguez.

Coordinador de Deportes